



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00003785

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE REGIONAL DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 03 de abril de 2019 en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos relativos al aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera CIBERC S.A., antes denominada "CIBERCALL LTDA", domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 3890 de 23 de octubre de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de octubre de 2003;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante informe de inspección No. SCV-IRQ-DRICAI-SIC-2019-142 de 30 de abril de 2019, y la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios con memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0553-M de 09 de mayo de 2019, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de USD \$ 3'004.948,00 a USD \$ 4'254.948,00 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera CIBERC S.A., de nacionalidad colombiana, en los términos constantes en los documentos protocolizados en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 03 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la referida protocolización de 03 de abril de 2019, y sienta en las copias la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida protocolización de 03 de abril de 2019 junto con esta resolución; b) Tome nota de esta resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera CIBERC S.A., antes denominada "CIBERCALL LTDA", de 29 de octubre de 2003; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en la página web institucional de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes señalada.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 09 de mayo de 2019

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE REGIONAL DE QUITO